

**ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE
CELEBRARÁ A DISTANCIA POR EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIEZ DE
JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Secretario: Se somete a consideración del Tribunal Pleno, el orden del día a que se sujetará esta sesión:

1. Oficio CJ544, signado por el Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, entonces Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha cinco de junio de dos mil veinte, por el que informa que en sesión extraordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, desahogada el cinco de junio del presente año, se acordó por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a la recomendación formulada en sesión ordinaria de trece de febrero de dos mil veinte, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en relación a que se informe al Tribunal en Pleno sobre la aplicación del presupuesto del ejercicio 2020, asignado al propio Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informar a las y los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que dicha información se encuentra a su disposición a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado, al tratarse de información pública. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

2. En cumplimiento a lo acordado por este Órgano Colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el oficio número 5, suscrito por la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, recibido el dos de julio del presente año, mediante el cual remite copia del acuerdo tomado por la Comisión para la Consolidación del Sistema Penal Acusatorio, en sesión de 23 de junio del año que transcurre, a efecto de hacer del conocimiento del Pleno para los efectos a que haya lugar, *“que previo al análisis de las problemáticas que enfrenta la administración de justicia en segunda instancia ante la prolongada contingencia sanitaria y previendo además, que la nueva normalidad exige formas estratégicas de trabajo que acorde a las exigencias de los artículos 1, 17, Constitucionales, 8 y 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, así como 456 y 457 del Código Nacional de Procedimientos Penales, garanticen el acceso a la justicia así como el derecho a un recurso rápido y efectivo, proporcionando certeza y seguridad jurídica a los justiciables; considera oportuno implementar paulatinamente modelos de gestión que permitan la sustanciación de los procedimientos en segunda instancia en materia penal, reduciendo el riesgo de contagio del personal judicial, usuarios del servicio, abogados, asesores víctimas, agentes del ministerio público y auxiliares de impartición de justicia.*

Los puntos de acuerdo versan sobre la aplicación de las siguientes medidas en las actividades de las salas penales -Colegiadas y Unitarias-

1.- La notificación de las resoluciones pronunciadas en los tocas de apelación del sistema tradicional, cuyas audiencias de vista se desahogaron previamente a la suspensión de actividades con motivo del COVID-19; así como aquellas que sin necesidad de audiencia han sido resueltas antes o durante la etapa de contingencia; ya sea del sistema tradicional o sistema acusatorio.

2.- Para la realización de las notificaciones, se atenderá a las buenas

prácticas implementadas en cada tribunal, reduciendo en el mayor grado posible la concurrencia de personas a las instalaciones y el desplazamiento del personal judicial a los domicilios de las partes procesales; para ello, solicitamos a la presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, sea el conducto para requerir o pedir a las instancias gubernativas, entre otras, a la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Gobernación (defensoría pública y dirección de ejecución de penas y medidas), la Secretaría de Seguridad Pública (Dirección General de CERESOS), proporcionen los correos institucionales para llevarlas a cabo; esto con el propósito de no demorar esta actividad procesal, dado que en muchas ocasiones resulta complicado localizar a los servidores públicos involucrados.

3.- De igual forma corresponderá a la presidencia, dar difusión a través del portal institucional, y demás medios electrónicos, comunicando a los abogados litigantes que tengan asuntos en trámite en alguna Sala Penal, proporcionen un correo electrónico para recibir sus notificaciones y expresen voluntariamente su consentimiento para que se les notifique a través de ese medio o telefónicamente.

4.- Recepción de todos los asuntos que guardan estado para ser entregados a segunda instancia en materia penal previendo la adopción de medidas sanitarias en el proceso de entrega recepción y distribución del trabajo en las diferentes salas.

5.- Solicitar a los tribunales de primera instancia que desde el pronunciamiento de aquellas resoluciones recurribles en apelación, o en su defecto en el momento de interposición del recurso, de su admisión o durante el trámite para elevar el asunto y sustanciar el procedimiento, requieran proporcionar correos electrónicos y/o números telefónicos que faciliten la comunicación con ellos y en su caso autoricen efectuar las notificaciones personales por esos medios.

Nos permitimos señalar que estas recomendaciones, son por el momento las consideradas oportunas y viables sobre el tema. Continuamos revisando problemáticas específicas de la primera y segunda instancia para encontrar y proponer soluciones concretas que permitan avanzar de la mejor manera posible en el trabajo de la segunda instancia en materia penal; ello sin perjuicio de las decisiones que cada unidad juzgadora adopte o que el consejo de la judicatura o el pleno acuerde.

Ciudad Judicial, San Andrés Cholula, Puebla, 30 de Junio de 2020.

Mgda. Margarita Gayosso Ponce.

Mgdo. José Octavio Pérez Nava

Mgdo. Joel Daniel Baltazar Cruz.

Mgdo. Arturo Madrid Fernández.

Mgdo. Gabriel Marcos Moreno Gavaldón

Mgdo. Raymundo Israel Mancilla Amaro.

_____”. Con lo
que se da cuenta para conocimiento de este Pleno.

3. Propuesta que somete a consideración de este Órgano Colegiado el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en compaginación del punto inmediato anterior, a fin de poner en consideración de este Tribunal en Pleno, que en ejecución del acuerdo del Consejo de la Judicatura de 26 de junio de dos mil veinte, *por el que se determina continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias*, se ponga a disposición de la Segunda Instancia el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, que constituye una plataforma digital para el procesamiento, almacenamiento y gestión de los procedimientos judiciales, mismo que ya ha sido probado en la primera instancia, con resultados favorables

tal cual lo reporta en el oficio número DI-136/2020 de fecha 9 de julio de dos mil veinte, signado por el Director de Informática del Consejo de la Judicatura, adjunto a la orden del día; ello con la finalidad de continuar el trabajo que corresponde a cada una de las Salas para que se efectúen las notificaciones de las sentencias emitidas por tales Órganos Colegiados a través de los correos institucionales; instruyéndose para ello, al Director de Informática para que implemente de manera inmediata el sistema electrónico en todas las Salas para recibir notificaciones electrónicas, capacitándose a los operadores judiciales para su ejecución; a su vez que se instruya a la Titular de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, comunique por el Portal y en redes sociales lo atinente a dichos trabajos. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.